

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007935		07/25/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por Suscripción Anual de la Base de Datos ¿ENFERTECA¿ Periodo: 10 de abril de 2023 al 09 de abril del 2024 Res. N° 2978 del 18.05-2023 Factura N°7731158 Operación: B351071 * valor del dólar 827,10 - 25.07.2023 SOL. 64174 CC 017 Atn: SERGIO ULLOA AVALOS		1.00UN	6.77	6.77	07/30/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.29	

Total Programa 8.06

Total Art 99999993-01 8.06

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.29

Impt Total Ped 8.06

No Autoriz

REGULARIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BASE DE DATOS DENOMINADA “ENFERTECA” PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 18/05/2023 - 2978

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; el Decreto Universitario N°9, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje obtengan los más altos grados de excelencia académica

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la suscripción anual de “ENFERTECA”, que es una base de datos especializada en temas de enfermería, que combina una colección de más de 100 libros digitales, revistas electrónicas, informes y documentos.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 08 de marzo del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N°64174 de fecha 21 de marzo de 2023, se hizo necesaria la contratación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Suscripción Anual de la Base de Datos “ENFERTECA” Periodo: 10 de abril de 2023 al 09 de abril del 2024
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Difusión Avances De Enfermería S.L.U.
Precio	USD 17.069,28.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Pol. Ind. Oliveral, Parcela 1, Bloque A, Nave 3. Autovía A-III, (Madrid- Valencia), Salida 342 46190 RIBARROJA (Valencia) C/ Manuel Uribe 13-Bajo. 28033 MADRID; España

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial de nombre “PRESUPUESTO ENFERTECA PARA: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”, con fecha 08 de marzo del año 2023, de la empresa Difusión Avances de Enfermería S.L.U., con sede en España.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado “ENFERTECA” siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Difusión Avances de Enfermería S.L.U., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos en Chile, situación de la que da cuenta el certificado de proveedor único emitida por la empresa DIFUSION AVANCES DE ENFERMERIA S.L. con sede en España, de fecha 24 de abril del año 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor DIFUSION AVANCES DE ENFERMERIA S.L para la contratación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 08 de marzo de 2023 y la propuesta comercial "PRESUPUESTO ENFERTECA PARA: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE", con fecha 08 de marzo del año 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 17.069,28.-

l) Que, el servicio se encuentra prestandose desde el 10 de abril de 2023, conforme a lo indicado en correo electrónico de 24 de abril de 2023 de la Unidad de Bibliotecas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa Difusión Avances De Enfermería S.L.U., domiciliada en Pol. Ind. Oliveral, Parcela 1, Bloque A, Nave 3. Autovía A-III, (Madrid- Valencia), Salida 342 46190 RIBARROJA (Valencia) C/ Manuel Uribe 13-Bajo. 28033 MADRID; España, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 17.069,28.- al Centro de Costo 017, Ítem G227, Proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

3. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 17, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
19/05/2023 17:03:54

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

PPB/FZM/FLA/APR/VHA/RBC

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Prorectoría
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°143 / 2023 - CDP 64174